



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



# Visor de deducciones personales

Preguntas frecuentes



**1. ¿Hasta qué fecha está actualizado el Visor de deducciones personales?**

R.- La fecha de actualización de la información, aparece en la parte superior de tu lista de deducciones precargadas, cuando realizas la consulta.

**2. ¿Por qué en el Visor no me aparecen facturas de crédito hipotecario?**

R.- La información de este tipo de deducción se podrá visualizar a partir del mes de febrero del ejercicio que corresponda, una vez que se presente la declaración informativa de intereses por parte de las organizaciones e instituciones del sector financiero y los órganos públicos federales y estatales.

**3. ¿Qué beneficios obtengo al utilizar el Visor de deducciones personales?**

R.-

- Conocer la información correspondiente a los conceptos identificados como deducciones personales.
- La revisión oportuna de las facturas de estos gastos permitirá que se presenten cargadas y clasificadas como deducciones personales en la Declaración Anual de Personas Físicas.

**4. ¿Qué información obtengo al consultar el Visor de deducciones personales?**

R.-

- Fecha de emisión del comprobante.
- RFC y nombre del emisor.
- Descripción de cada concepto.
- Clave de producto o servicio.
- Importe deducible por concepto.
- Forma de pago.
- Tipo de deducción.
- Tipo de aportación o depósito
- Folio fiscal.

En el caso de los créditos hipotecarios, obtendrás la siguiente información:

- Consecutivo
- Fecha de emisión
- RFC del emisor.
- Nombre del emisor.
- Total.
- Tipo de deducción.

**5. ¿Qué tipo de deducciones puedo consultar en el Visor de deducciones personales?**

R.- Te permite identificar los siguientes tipos de deducciones:

- Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.
- Gastos funerarios.
- Donativos.



- Aportaciones complementarias.
- Primas por seguros de gastos médicos.
- Transportación escolar.
- Depósitos en cuentas especiales para el ahorro.
- Colegiatura.
- Créditos hipotecarios

**6. ¿Cuál es el motivo por el que en el visor de deducciones personales no se muestra el concepto de pago de colegiaturas de una factura la cual tiene todos los datos correctos incluyendo los del complemento, para que sea clasificada como deducción personal por colegiaturas?**

R.- La descripción de la factura deberá señalar que se trata del pago de colegiaturas; así como el periodo o mes que se está pagando, a efecto que pueda ser clasificada como deducción personal por colegiaturas. Esta información la podrás consultar en la sección de **“Información importante”** del “Visor de deducciones personales”, así como los datos necesarios que se deben considerar en la factura para poder ser clasificados como deducción personal.

**7. ¿Qué gastos puedo deducir en mi declaración y cuáles tienen algún tope?**

R.- Esta información la podrás consultar en la sección de **“Información importante”** del “Visor de deducciones personales”, mismo que se encuentra en la página de SAT ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)).

Versión 1.1  
Martes 15 de Diciembre de 2020
**Visor de deducciones personales**
[Inicio](#) | [Cerrar Sesión](#)

Instrucciones
Visor
Información importante

Presiona en cada sección para ver la información correspondiente.

✓ Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios
✓ Gastos funerarios
✓ Donativos
✓ Aportaciones complementarias
✓ Primas por seguros de gastos médicos
✓ Transportación escolar
✓ Depósitos en cuentas especiales para el ahorro
✓ Colegiaturas
✓ Créditos Hipotecarios